



CORPOURABA

TRD: 160-03-50-01-0054-2023

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite Am...

Fecha: 2023-10-11

Hora: 07:33:34

Auto de Iniciación de Trámite

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental.

CAÑASGORDAS

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA BALSITA - VEREDA LA BALSITA**, identificada con el NIT.900134835, representada legalmente por el señor **GILDARDO ANTONIO GAVIERIA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **70.435.003** de Cañasgordas, presentó solicitud radicada bajo el Nro. 160-34-01-26-4466 del 14 de agosto de 2023, en la que requiere **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso Doméstico, de las siguientes fuentes: Quebrada **Paso Arriba** con un caudal solicitado 1 2 L/S, ubicada en las coordenadas **X 6° 44'56" Y 76°02'54.5"**, localizada en el predio denominado **San Benito**, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. **011-20443** localizado en la vereda el Canelo y la fuente **Cañada el Diablo**, con un caudal solicitado 0.45L/S ubicada en las coordenadas **X 6° 44'15.47' Y 76°03.5'13.9"**, localizada en el predio denominado **Pizarro**, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. **011-17807** localizado en la vereda el Canelo del Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

Que el predio Pizarro, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. **011-17807**, en la vereda el Canelito, es propiedad de la Señor **LEONEL DE JESUS OSPINA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **70.430.657**, y el predio **San Benito**, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. **011-20443** localizado en la vereda el Canelo, es propiedad del señor **HECTOR FABIO QUIRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No 6.276.176, autorizaron a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA BALSITA - VEREDA LA BALSITA**, identificada con el NIT.900134835, representada legalmente por el señor **GILDARDO ANTONIO GAVIERIA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **70.435.003** de Cañasgordas, ubicada en el Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076, 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la sección 9, artículo 2.2.3 2 9.1.

Que la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA BALSITA - VEREDA LA BALSITA**, identificada con el NIT.900134835, canceló factura electrónica de venta Nro. CO-8143 del 14 de agosto de 2023, mediante comprobante de Ingreso No. 1811 del 18 de agosto de 2023 por la suma **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$375.950)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$45.550)**, correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total, de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$425.500)** de conformidad con lo establecido en la Resolución No 300-03-10-23-0005-2023 del 05 de enero de 2023.

X

Auto de Trámite

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que el Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.3.2.5 1 dispuso "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso Doméstico, con un caudal solicitado de 0,36 L/S, a captar de la fuente Quebrada **Paso Arriba**, con un caudal solicitado 1.2 L/S, ubicada en las coordenadas **X 6° 44'56" Y 76°02'54.5"**, localizada en el predio denominado **San Benito**, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. **011-20443** localizado en la vereda el Canelo y la fuente **Cañada el Diablo**, con un caudal solicitado 0.45L/S ubicada en las coordenadas **X 6° 44'15.47" Y 76°03.5'13.9"**, localizada en el predio denominado **Pizarro**, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. **011-17807** localizado en la vereda el Canelo del Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, a favor de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA BALSITA - VEREDA LA BALSITA**, identificada con el NIT.900134835, representada legalmente por el señor **GILDARDO ANTONIO GAVIERIA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **70.435.003** de Cañasgordas.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente No. **160-16-51-02-0059-2023**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA BALSITA - VEREDA LA BALSITA**, identificada con el NIT.900134835, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 del Senado.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la cartelera de la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.



CORPOURABA

TRD: 160-03-50-01-0054-2023

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite Am...

Fecha: 2023-10-11

Hora:

07:33:34

Auto de Trámite

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA CHICA LONDOÑO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Johanna Quintero Mejía	Por Correo electrónico	24-08-2023
Revisó	Jhojan Jimenez Correa	Por Correo electrónico	24-08-2023

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Expediente No. 160-16-51-02-059-2023

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____ Hora _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____ Hora _____